

	Denominación específica «Cerezas de la montaña de Alicante»	
Variedades Grupo III	Ambrunés, Ambrunés especial, Bing, Burlat (excepto en la provincia de Alicante y en los términos municipales de Bocairente y Onteniente de Valencia), California (Corazón Serrano), Precoce Bernard, Ramón Oliva, Starking (Stark Hardy), Starking Hardy Giant, Sumburst, Temprana, Temprana negra y Tilagua (excepto en la provincia de Alicante y en los términos municipales de Bocairente y Onteniente de Valencia) 4-70 Marvin, 4-75	De 100 a 200 pts./kg.
Variedades Grupo IV	Castañera (Revenchón), Corazón de Pichón, Cristobalina, Garnet, Gran Cataluña, Hedelfinger, Jarandilla (Cuallarga), Lucinio, Mollar, Navalinda, Pico negro, Pico limón colorado, Pico limón negro, Planera, Rabo corto, Ramallet, Ramillete (Garrafal Lampe), Rubi, Summit, Temprana de Sot, Van y Villareta	De 100 a 170 pts./kg.
Variedades Grupo V	Aguilar, Ambrunés rabo, Anglesa hatif, Cachara, Carregadora, Endiablada, Garrafal de Lérida, Garrafal Moreau, Garrafal tigre (pinta de Milagro o Milagro), Garrafal winsord, Imperial, Pedro Merino, Pico colorado o Picota, Preteras, Ripolla, Señoreta talegal y Venancio	De 60 a 110 pts./kg.
Variedades Grupo VI	Monzón en la provincia de Salamanca	de 40 a 100 pts./kg.
Variedades grupo VII	Napoleón, Garrafal de Monzón o Garrafal Napoleón y resto de variedades	De 30 a 90 pts./kg.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

27699 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 8/798/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Octava), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado interpuesto por el Sindicato Profesional de Policía, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 6 de junio de 1997, sobre determinación de funciones de los órganos de la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

27700 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 7/472/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado interpuesto por el Sindicato de Comisarios de Policía, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 6 de junio de 1997, sobre determinación de funciones de los órganos de la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

27701 *ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 1997, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de junio de 1997, por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/1801/90, interpuesto por don José Giner Bernuz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1801/90 interpuesto por la representación legal de don José Giner Bernuz, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la incompatibilidad del recurrente para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 27 de junio de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Giner Bernuz, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la incompatibilidad del recurrente para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin efectuar expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de noviembre de 1997 ha dispuesto que, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

27702 *ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 1997, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 28 de mayo de 1997, por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/393/95 interpuesto por don Ramón Piñero Truán.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/393/95 interpuesto por la representación legal de don Ramón Piñero Truán, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995, por el que se desestima la solicitud de indemnización por los daños ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Única Europea, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 28 de mayo de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: